



OTORGA NUEVO PLAZO, POR 30 DÍAS CORRIDOS, PARA EL INICIO DE OBRAS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LAS TERRAZAS TÉRMICO, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, CÓDIGO GRUPO N° 155174, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0169

VALDIVIA, 25 MAY 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 692, de 27 de marzo de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde Oficio N° 334.
- j) Oficio N° 334, de 10 de marzo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe.
- k) Oficio N° 351, de 14 de febrero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que Solicita prórroga de inicio de obras del Proyecto PPPF Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174.
- l) Oficio N° 241, recibida el 10 de febrero de 2020 en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
- m) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- n) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- o) Resolución Exenta N° 429, de 01 de febrero de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, en el sentido que indica.
- p) Resolución Exenta N° 1.283, de 29 de mayo de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
- q) Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, Acondicionamiento Térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos.
- r) Resolución Exenta N° 1.882 (V. y U.), de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, realiza la primera selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019,

para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y fija la cantidad de recursos para el segundo proceso de selección.

- s) Resolución Exenta N° 2.559 (V. y U.), de 20 de noviembre de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- u) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga del plazo de inicio de obras del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174.

Asimismo, informa que el referido Comité es patrocinado en su gestión de asistencia técnica por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli, y que ha sido beneficiado con subsidios regulados por el Decreto citado en la letra h) de los vistos.

En cuanto al contexto de la solicitud, indica: "El plazo para inicio de obras establecido en la Resolución Exenta N° 2599 de fecha 20 de noviembre de 2019, establece un plazo de inicio de 60 días; plazo que se comienza a regir desde la fecha de la emisión de los certificados de subsidio, teniendo como plazo máximo de entrega de terrenos e inicio de obras el día 17 febrero de 2020 para proyectos térmicos. La solicitud se funda en que el PSAT de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli no ha ingresado la documentación requerida en relación al contrato de construcción, debido que la vigencia de la directiva del Comité se encuentra en proceso de validación según Ley 19.418 de Organizaciones Comunitarias. Como este trámite mencionado anteriormente se está gestionando, se hace necesario solicitar una prórroga para fijar la entrega de terreno para el inicio de obras considerando el tiempo de regularización de este trámite, las firmas correspondientes del contrato y su posterior protocolización. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 60 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

La Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli, mediante Oficio citado en la letra l) de los vistos, dirigida al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, requirió lo siguiente: "Junto con saludarle, solicito a Usted una prórroga de 60 días corridos para realización de entrega de terreno e inicio de obras correspondiente a 13 beneficiarios del Comité Las Terrazas Térmico. La razón de la solicitud se debe a que la vigencia de la directiva del Comité, se encuentra en proceso de validación según Ley 19.418 de Organizaciones Comunitarias".

2º Con la intención de recabar información adicional sobre la situación del Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174, esta Secretaría Regional Ministerial remitió al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos el Oficio citado en la letra j) de los vistos, el cual fue respondido mediante el Oficio citado en la letra i) de los vistos, comunicando lo siguiente: "Mediante la presente, me permito dirigirme a Usted, para dar respuesta a Oficio N° 334 con fecha 10 de marzo de 2020, donde se solicita informe de la situación del Comité Las Terrazas. Se indica que la solicitud anterior se basa en que el plazo de vencimiento para realizar la entrega de terreno se calcula desde la fecha de emisión de los certificados por lo tanto la fecha límite era el día 19 de febrero de 2020. Fecha última en la que no se pudo realizar entrega de terreno. Esto además de que se le solicitó con tiempo suficiente a la EGIS Municipal de la Municipalidad de Panguipulli remitir la documentación correspondiente. Se suma, además, que aún no se ha hecho entrega de los certificados de subsidio ya que la falta de insumos para la impresión atrasó el proceso y además, es la SEREMI de Vivienda quien programa y organiza la fecha de entrega de estos. Los cual no ha sucedido para la comuna de Panguipulli. Por lo tanto, se adjunta informe, fotocopia de certificados de subsidio y respaldo de correos electrónicos, esperando se otorgue el plazo de solicitado anteriormente para hacer entrega de terreno el cual nos daría como nueva fecha última el día 24 de mayo 2019 para realizar este acto administrativo".

Finalmente, el Oficio citado en la letra i) de los vistos, acompañó informe detallando motivos del retraso en el inicio de obras, y la individualización de los subsidios, que se detallan a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Clementina Aburto Duarte	12.111.642-1	NM2 N° ST4-2019-330752
2	Elsa Emperatriz Barra Cuevas	12.337.133-K	NM2 N° ST4-2019-330749
3	Lidia Del Pilar Carabantes Vera	8.375.152-5	NM2 N° ST4-2019-330743
4	Daniela Danixa Castro Ramos	9.777.146-4	NM2 N° ST4-2019-330746
5	María Mireya Chocori Llancapán	12.992.661-9	NM2 N° ST4-2019-330753
6	Nolvia Del Carmen Guarda Villanueva	11.805.128-9	NM2 N° ST4-2019-330755

7	Rosa Inés Henríquez Henríquez	8.643.562-4	NM2 N° ST4-2019-330744
8	Francisca Del Carmen Huilipán Ñanco	8.647.028-4	NM2 N° ST4-2019-330745
9	Lilian Patricia Labraña Leyton	11.247.600-8	NM2 N° ST4-2019-330747
10	Delia Felicinda Muñoz Poblete	6.057.252-6	NM2 N° ST4-2019-330751
11	Lidia Inés Silvestre Martínez	7.950.986-8	NM2 N° ST4-2019-330754
12	Margarita Maximina Vera Arango	15.266.871-6	NM2 N° ST4-2019-330750
13	Jaqueline De Las Mercedes Yáñez Cádiz	11.533.662-2	NM2 N° ST4-2019-330748

3º El artículo 21 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Al momento de postular a cualquiera de los Títulos regulados por este reglamento, la persona o los grupos interesados deberán presentar los siguientes documentos (...)", añadiendo en su literal l) lo siguiente: "(...) El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el SERVIU al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante carta certificada, en cuyo caso el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica deberá retirar el Proyecto con todos sus antecedentes en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de la notificación. Si se hubieren otorgado anticipos a cuenta del pago del subsidio, éstos deberán devolverse al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de su devolución y en caso de no hacerlo, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía que los cauciona. El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras".

4º La Resolución citada en la letra m) de los vistos - modificada por las Resoluciones citadas en los literales n), o), y p) de los vistos - aborda las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales, con el objetivo de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado. En consecuencia, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174.

En efecto, el resuelvo 1º de la Resolución citada en la letra m) de los vistos - modificada por las Resoluciones citadas en los literales n), o), y p) de los vistos - en su literal d) establece: "d) Para conceder a una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica".

5º En consecuencia, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.

6º Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO, DE 30 DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de la presente Resolución, **PARA EL INICIO DE LAS OBRAS** del proyecto Comité Las Terrazas Térmico, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 155174, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores, correspondiente a los beneficiarios que se individualizan a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Clementina Aburto Duarte	12.111.642-1	NM2 N° ST4-2019-330752
2	Elsa Emperatriz Barra Cuevas	12.337.133-K	NM2 N° ST4-2019-330749
3	Lidia Del Pilar Carabantes Vera	8.375.152-5	NM2 N° ST4-2019-330743
4	Daniela Danixa Castro Ramos	9.777.146-4	NM2 N° ST4-2019-330746
5	María Mireya Chocori Llancaján	12.992.661-9	NM2 N° ST4-2019-330753
6	Nolvia Del Carmen Guarda Villanueva	11.805.128-9	NM2 N° ST4-2019-330755
7	Rosa Inés Henríquez Henríquez	8.643.562-4	NM2 N° ST4-2019-330744
8	Francisca Del Carmen Huilipán Ñanco	8.647.028-4	NM2 N° ST4-2019-330745

9	Lilian Patricia Labraña Leyton	11.247.600-8	NM2 N° ST4-2019-330747
10	Delia Felicinda Muñoz Poblete	6.057.252-6	NM2 N° ST4-2019-330751
11	Lidia Inés Silvestre Martínez	7.950.986-8	NM2 N° ST4-2019-330754
12	Margarita Maximina Vera Arango	15.266.871-6	NM2 N° ST4-2019-330750
13	Jaqueline De Las Mercedes Yáñez Cádiz	11.533.662-2	NM2 N° ST4-2019-330748

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FS/GGS/atm

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ilustre Municipalidad de Panguipulli - Entidad Patrocinante. ([Carta Certificada Correos Chile](#)).
- Ilustre Municipalidad de Panguipulli - Entidad Patrocinante. jose.lagos@munipangui.cl
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.